

Gerencia General

100 - 36 - 158

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN Nº 158 (DEL 15 DE MARZO DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL VALOR DE UNA ESCRITURA"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que INFITULUA E.I.C.E. tiene como macroproceso misional la gestión de proyectos, motivo por el cual se encuentra desarrollando la urbanización Terranova conformada por 504 lotes, los cuales fueron comercializados.
- Es así, como se suscribió con cada comprador una promesa de compraventa en la cual quedo consignada entre otros la forma de pago de los gastos que se generen del acto jurídico en el que se transfiere el dominio. Dicha cláusula reza: "Los gastos de escrituración del lote corren por cuenta de las dos partes de la siguiente manera, los que demande el registro de la escritura pública los pagara el prometiente comprador, los gastos de retefuente corren por parte del promitente vendedor, los gastos de notaría en un porcentaje del 50 % comprador y 50 % vendedor". (Subrayado fuera de texto).

Calle 21 No 38 – 77 PBX (2) 2261285 – 2337333 Tuluá – Valle del Cauca - Colombia



Gerencia General

- MARIA MERY NOREÑA CARDONA persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.198.668, realizo el pago total del valor de un lote de terreno de la Urbanización Terranova, identificado catastralmente con el número 01-01-1451-0013-000 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384 – 132274.
- Que, por lo anterior, se debe realizar el pago de la escritura, la cual de acuerdo con la factura No. 2019-642 expiada por la Notaria Tercera del circulo de Tuluá tiene un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$149,000. oo), de los cuales le corresponden a INFITULUA E.I.C.E la suma de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$74.500, oo).

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$74.500, oo) a favor de la Notaria Tercera del círculo de Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los (15) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

GERMAN VICENTE GARCIA MARTINEZ

Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA.

Director Jurídico

Proyectó: Andrea Ariza Victoria. Revisó: Marcos Quintero Peña.

Calle 21 No 38 – 77
PBX (2) 2261285 – 2337333
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia